
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCION Nº	
176	/025

16 de diciembre de 2025

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 169/2025 realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 19°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de servicios profesionales del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C. – Código Fiscal N° CIM941025MJ1 (en adelante “CIMAV S.C.”).

RESULTANDO: I) que, el marco de la Convocatoria regional para proyectos de I+D en Transición Energética, UTEC presentó junto a Argentina y Paraguay y la participación de México, el Proyecto titulado "*Diseño y desarrollo de baterías de flujo redox poliméricas y de tipo airflow para aplicaciones de baja potencia*";

II) que, el referido Proyecto tiene como objetivo general diseñar y desarrollar baterías de flujo redox de polímeros y de tipo airflow que mejoren la capacidad de almacenamiento para aplicaciones en sistemas de baja potencia con un enfoque en la maximización de la integración y valorización de las energías renovables, para establecer una cadena de valor innovadora y sostenible que promueva la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono en aplicaciones de baja potencia;

III) que el Proyecto resultó seleccionado para su financiación, regulándose la misma según Contrato de Financiamiento de Proyecto de Investigación suscrito en fecha 20 de setiembre de 2024 entre UTEC y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante “ANII”);

CONSIDERANDO: I) que conforme surge en memorándum elaborado en fecha 02 de diciembre de 2025 por el Investigador - Responsable del Proyecto, se solicita la transferencia del monto económico correspondiente a CIMAV S.C. como contrapartida a las actividades de investigación asumidas por éste en el marco del Proyecto;

II) que, asimismo, las partes proyectan la suscripción de un Acuerdo Específico que tiene por objeto regular el pago correspondiente a CIMAV S.C. para los fines indicados anteriormente;

III) que, con fecha 11 de diciembre de 2025, recayó informe jurídico que considera que, la decisión pretendida se ajusta a Derecho;

IV) que, al verificarse que el oferente no se encuentra en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado, corresponde aplicar la excepción prevista en el literal b) del artículo 2 del Decreto N° 202/024, tratándose de un proveedor extranjero no domiciliado en el país, en una contratación realizada al amparo del numeral 19º del artículo 33 literal D) del TOCAF;

V) que, por lo expuesto, procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de fecha 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL

CENTRO SUR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Adjudicar –ad referéndum de la aprobación de la excepción en RUPE- la Compra Directa por Excepción N° 169/2025 convocada al amparo de la causal prevista en el numeral 19º, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de servicios

profesionales, al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C.** – **Código Fiscal N° CIM941025MJ1**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cod Sice	Producto	Cantidad	Monto total	Moneda	Proveedor
1	932	SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	1	550000	\$	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de \$ 550.000 (pesos uruguayos quinientos cincuenta mil)**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.2: “Fondos Externos”.

3º. Encomendar al Área de Adquisiciones la tramitación de la excepción en el RUPE ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

4º. Notifíquese y pase al Área de Adquisiciones a sus efectos.



Daniela González de Medina, Mag.
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica